

DOCUMENTO Resolución de Alcaldía: <b>RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2024/4235</b>	IDENTIFICADORES NÚM.DECRETO: 2024/4235	
OTROS DATOS Código para validación: <b>810XN-XU68P-B7BSC</b> Fecha de emisión: <b>21 de Noviembre de 2024 a las 10:44:26</b> Página 1 de 3	FIRMAS 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 20/11/2024 13:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/11/2024 13:44



Puede verificar la validez de este documento accediendo <https://www.aytoarroyo.es> eligiendo la opción Sede Electrónica - Validar Documentos El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=soblener>



AYUNTAMIENTO de  
Arroyo de la Encomienda

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.** - En Arroyo de la Encomienda, en la fecha arriba indicada.

**VISTO** que los artículos 14, 16 y 70 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regulan el derecho y la obligación de los interesados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, el registro electrónico y el expediente electrónico.

**VISTO** que para atender lo dispuesto legalmente en la materia, resulta necesario homogeneizar la presentación documental por los particulares, con el objeto final de mantener un adecuado orden en los expedientes abiertos y solucionar los problemas derivados de las limitaciones en tamaño y formato existentes en la Sede Electrónica, para la presentación de documentación técnica.

**VISTO** que desde la Concejalía Delegada de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, con fecha 27 de octubre de 2021, por decreto 2021/3887, de cara a la racionalización pretendida, se acordó aprobar una Instrucción del Área de Urbanismo por la que se Establecían las Normas para la Presentación de Proyectos en Soporte Digital.

**VISTA** la experiencia acumulada en estos 3 años de bagaje, por los Servicios Técnicos, con fecha 14 de noviembre de 2024, se vuelve a formular propuesta que modifica levemente dicha instrucción y que a la vez le otorga un plus de esa pretendida coherencia con los fines expuestos y los principios que rigen la actuación de las Administraciones. Se cambia el contenido de la copia en papel y se añade una pequeña aclaración para la presentación de instrumentos de planteamiento y gestión urbanística.

**VISTO** el informe-propuesta emitido de acuerdo con lo dispuesto por el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, por la Directora del Área de Urbanismo y Patrimonio, D<sup>a</sup> Graciela Huidobro Quirce, con fecha 15 de noviembre de 2024, y de conformidad con el mismo, según lo previsto en el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por la presente, **RESUELVO**:

**PRIMERO.-** Aprobar, la modificación planteada con fecha 14 de noviembre de 2024 por los Servicios Técnicos Municipales, respecto de la Instrucción del Área de Urbanismo por la que se Establecían las Normas para la Presentación de Proyectos en Soporte Digital, aprobada en su momento por resolución 2021/3887 de 27 de octubre, de forma que su redacción íntegra se apunta en la siguiente disposición:

**INSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE URBANISMO POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS EN SOPORTE DIGITAL.-**

**NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS EN SOPORTE DIGITAL**

- La documentación se compondrá como mínimo, de 1 ejemplar en soporte electrónico y 1 copia fiel del documento en papel. La copia en papel se obtendrá a partir de los archivos pdf una vez que se hayan visado o firmado electrónicamente por su autor o autores (firma electrónica o visado visibles). Se aportará certificado del Proyectista en el que se afirme la identidad de ambos.
- La copia en papel se limitará a los planos de arquitectura y protección contra incendios y se presentará directamente en las oficinas del área de urbanismo del ayuntamiento, sitas en la 3ª planta de la Casa de Cultura (c / Zarza, 2 entrada por c/ Clavel). No se admitirá

Plaza España, 1 - 47195 - Arroyo de la Encomienda - 983 40 78 88 - 983 40 82 22 - [www.aytoarroyo.es](https://www.aytoarroyo.es) - C.I.F. P4701100B

**OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO Resolución de Alcaldía: <b>RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2024/4235</b>	IDENTIFICADORES NÚM.DECRETO: 2024/4235
OTROS DATOS Código para validación: <b>810XN-XU68P-B7BSC</b> Fecha de emisión: <b>21 de Noviembre de 2024 a las 10:44:26</b> Página 2 de 3	FIRMAS 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 20/11/2024 13:44
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/11/2024 13:44



Puede verificar la validez de este documento accediendo <https://www.aytoarroyo.es> eligiendo la opción Sede Electrónica - Validar Documentos El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=soblenar>

presencialmente ningún soporte electrónico (CD, USB,...) para la presentación de documentación.

- Los formatos digitales no deben tener protección que impida su manejo, salvo que ésta se comunique. El formato y configuración de los archivos deben permitir incluir las diligencias de tramitación correspondientes sobre el documento digital.
- La documentación en formato digital se presentará en un único acto en la sede electrónica, que incluirá los **Documentos en pdf** del proyecto con las siguientes instrucciones:
  - Los archivos cerrados en formato no editable, compatible con las aplicaciones municipales (.pdf), obtenidos a partir de los archivos abiertos editables. Todos los archivos .pdf deben ir visados o firmados digitalmente.
  - La documentación ajena al proyecto (compromisos de dirección de obra, certificados, hojas de estadística,...) se presentará cada uno de ellos en un único pdf debidamente denominado en función de su contenido.
  - El proyecto se presentará en un único fichero .pdf que contenga toda la documentación del mismo debidamente estructurada con marcadores para su revisión.
  - Si el tamaño del fichero supera el máximo permitido por la sede electrónica de este ayuntamiento (12 Mb) se admite su división, siempre con la premisa de presentar el menor número de ficheros posibles, hasta un máximo de 6 ficheros .pdf estructurados de la siguiente manera:

1 PDF	2 PDF	3 PDF	4 PDF	5 PDF	6 PDF
proyecto	textos	textos	memorias	memorias	memorias
			Pliego/presupuesto	Pliego/presupuesto	Pliego/presupuesto
	planos	arquitectur a	arquitectura	arquitectura	arquitectura
				instalaciones	instalaciones
		resto	resto	Estructura	estructura

- En el supuesto anterior cada uno de los ficheros irá denominado conforme al cuadro anterior, admitiéndose variaciones que permitan entender la estructura del proyecto a simple vista, y precedido de un número de orden conforme al cuadro anterior. Por ejemplo, en un supuesto de 3 ficheros se denominarán estos: "1 MEMORIAS", "2 ANEJOS" y "3 PLANOS".
- Si por alguna circunstancia excepcional no se pudiera presentar el proyecto a través de la Sede Electrónica de este ayuntamiento con la configuración anterior, se presentará un pdf único titulado 'ENLACE AL CONTENIDO DEL PROYECTO' sin más contenido que un hipervínculo (link) a un repositorio seguro para la descarga del proyecto.  
El repositorio debe ser abierto (sin necesidad de registro) y seguro.  
En este caso el proyecto deberá poderse descargar en un único fichero .pdf conforme a las normas anteriores.
- Los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística se presentarán en todo caso en un único fichero firmado digitalmente por el redactor y sin protección. Se admite exclusivamente un segundo fichero solo para el anexo de datos personales que no sean susceptibles de publicación.
- En los casos en los que se requiera la presentación de la documentación del proyecto en formato editable éste se realizará mediante el sistema señalado en el párrafo anterior, es decir, mediante presentación en sede electrónica de instancia acompañada de enlace a **repositorio** para descarga de dicha documentación editable.

**OBSERVACIONES:**

DOCUMENTO Resolución de Alcaldía: <b>RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2024/4235</b>	IDENTIFICADORES NÚM.DECRETO: 2024/4235	
OTROS DATOS Código para validación: <b>810XN-XU68P-B7BSC</b> Fecha de emisión: <b>21 de Noviembre de 2024 a las 10:44:26</b> Página 3 de 3	FIRMAS 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 20/11/2024 13:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/11/2024 13:44



Puede verificar la validez de este documento accediendo <https://www.aytoarroyo.es> eligiendo la opción Sede Electrónica - Validar Documentos El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=soblenar>

- Las solicitudes que no se ajusten razonablemente a lo aquí señalado se entenderá que no se ajustan a los requisitos a efectos de lo dispuesto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.-** Dese publicidad de la presente a través de la página web del Ayuntamiento y notifíquese a cuanto personal pueda ver involucrado en la tramitación y recepción de la documentación.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, contra la presente Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la propia Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o bien, Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme previene el Art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

EL ALCALDE

**OBSERVACIONES:**